



13 de agosto de 2021

(21-6213)

Página: 1/1

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

## DECLARATORIA DE ZONA LIBRE DE PESTE PORCINA CLÁSICA

### COMUNICACIÓN DE COLOMBIA

#### *Revisión*

La siguiente comunicación, de fecha 11 de agosto de 2021, se distribuye a petición de la delegación de Colombia.

---

1. En esta oportunidad, deseamos poner en conocimiento de los Miembros de la OMC el reconocimiento del estatus sanitario de Colombia como zona libre de peste porcina clásica sin vacunación (zona centro-oriental) por parte de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).

2. De acuerdo con la recomendación de la Comisión Científica de la OIE para las Enfermedades de los Animales, el pasado 27 de mayo de 2021 la Asamblea Mundial de los Delegados de la OIE aprobó que la zona centro-oriental designada por la delegada de Colombia sea reconocida como zona libre de peste porcina clásica, de conformidad con el Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE.

3. Este reconocimiento se logró como resultado de las actividades de vigilancia epidemiológica y control estricto de la movilización de animales en la zona centro-oriental. Esto significa que la producción porcina en el país de la zona definida (que representa el 95% de la producción total) está libre de esta enfermedad.

4. En virtud del nuevo estatus sanitario de Colombia otorgado por la OIE como entidad de referencia del Acuerdo MSF, agradecemos a los Miembros de la OMC informar a sus autoridades sanitarias para que sean levantadas las restricciones, y por esta vía se faciliten los procesos de admisibilidad sanitaria en curso para la carne de cerdo originaria de Colombia.

5. En caso de requerirse información adicional sobre las medidas aplicadas por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) para la declaratoria de país libre de esta enfermedad pueden dirigir sus consultas a: [asuntos.internacionales@ica.gov.co](mailto:asuntos.internacionales@ica.gov.co).

---